



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, julio seis (6) del dos mil veintiuno (2021)

Se allega por la parte demandada escrito en el cual requiere se libre el oficio de desembargo a las entidades bancarias, igualmente requiere un listado de los depósitos judiciales que se encuentren a nombre de la demandada.

En atención al requerimiento, y revisado el expediente, se le indica a la parte interesada que no se evidencia en el presente trámite que se hubiese decretado medidas cautelares dirigidas a las entidades financieras, igualmente se observó en la plataforma del Banco Agrario y no arrojó ningún depósito judicial a favor de la demandada, por lo anterior, este Despacho no encuentra razón para expedir oficio y listado de depósitos judiciales.

En merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de librar oficio dirigido a las entidades financieras como también expedir listado de depósitos judiciales por lo considerado.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Ejecutivo
Rad: 2019-0088-00

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ
JUEZ -
FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28346ea190685a16dcb840d65b3402e45f107730fec331405b45d6084d872f8e**
Documento generado en 09/07/2021 11:46:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>